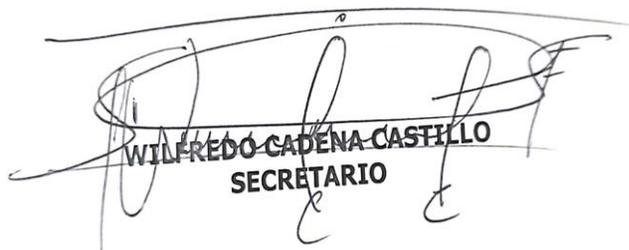




Proceso : EJECUTIVO -MINIMA CUANTÍA
Demandante : PEDRO ELIECER CUBIDES PORRAS
Demandados : MYRIAM OVALLE DIAZ Y JULIAN DAVID OVALLE DIAZ
Apoderado Dte : DR. JAIRO SERRANO ARIZA
Radicado : 683852042001-2022-00008

Constancia: Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora presentó liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Landázuri, 12 de mayo de 2023.


WILFREDO CADENA-CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, doce (12) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

De conformidad con el artículo 446 del Código General de Proceso, se corre traslado de la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante doctor **JAIRO SERRANO ARIZA**, a la parte demandada, por el término de tres (3) días durante los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 15 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA-CASTILLO
SECRETARIO